



47

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro  
Bloque Partido Justicialista – Frente para la Victoria  
San Isidro*

San Isidro, 1 de Agosto de 2014

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

La Resolución N° 6/14 de la Secretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires por la que se crea el Programa de Accesibilidad al Transporte Público para las Personas con Discapacidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa de Accesibilidad al Transporte Público tiene como finalidad garantizar en forma gradual el acceso de todas las personas con discapacidad a la utilización de este tipo de servicios de manera libre, gratuita, segura y lo más autónomamente posible.

Que en tal sentido la Resolución N° 6/14 dictada por Secretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, establece como mecanismos para implementación y requisitos para el acceso de los beneficiarios al programa:

1. *La solicitud on line del pase o credencial habilitante provincial por parte del beneficiario, a través del portal WEB de la Agencia Provincial del Transporte, eliminando de esa manera la necesidad del trámite presencial.*
2. *La gestión y entrega inmediata de los pases o credenciales habilitantes provinciales a los beneficiarios, a través del municipio correspondiente al domicilio del solicitante, previa verificación del cumplimiento de la normativa vigente, mediante el entrecruzamiento de los*



47

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro  
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria.  
San Isidro*

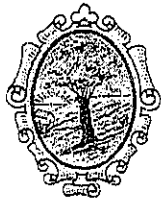
datos correspondientes suministrados por el Consejo Provincial de Discapacidad, el Ministerio de Salud Provincial, y por el ReNaPer.

3. La utilización de un mismo y único pase o credencial habilitante provincial para los distintos tipos o modos del transporte público de pasajeros provincial, tanto sea por vía automotor, ferroviaria o fluvial (PASE MULTIMODAL).
4. La extensión de la esfera de validez territorial de los pases o credenciales habilitantes provinciales a las líneas comunales de los respectivos municipios de la Provincia -previa adhesión de estos últimos-, ampliando la esfera de goce del derecho a la gratuidad del transporte por parte de las personas con discapacidad, eliminando la necesidad de la confección de dos (2) pases diferentes (uno provincial y otro municipal).

Que para llevar adelante este nuevo sistema, la Secretaria de Servicios Públicos provincial, trabajó articuladamente con el Servicio Nacional de Rehabilitación y el Registro Nacional de las Personas, organismos que aportan el acceso a sus bases de datos para lograr un ágil y rápido proceso de tramitación que garantiza la máxima seguridad en la confección de los pases.

Que en el Artículo 3º de la citada resolución se invita a los municipios que prestan servicios de transporte público de pasajeros local a "adherir al Programa de Accesibilidad al Transporte Público para las Personas con Discapacidad, a través de la suscripción de un convenio" por el cual se "compromete a trabajar en conjunto con LA AGENCIA, a los efectos de garantizar, en forma plena y con la mayor extensión y simplicidad posible, el goce del derecho a la gratuidad del uso del transporte público de pasajeros provincial y municipal, por parte de las personas con discapacidad, eliminando trabas burocráticas y pérdidas de tiempo que perjudican a los beneficiarios del sistema de la Ley Nº 10592, durante la confección, emisión y entrega de las credenciales habilitantes".

Que la Agencia Provincial de Transporte hizo pública la invitación a los 58 Municipios que cuentan con líneas comunales, entre los que se encuentra San Isidro, a adherir al nuevo Pase Libre Multimodal a fin de que el mismo pueda ser utilizado en dichas líneas.



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro  
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria  
San Isidro*

Que en el marco de la promoción de políticas de protección integral de las personas con discapacidad, San Isidro, debe sumarse a esta iniciativa para continuar trabajando en la ampliación y promoción de mayores derechos y prestación de servicios públicos gratuitos para las/os personas discapacitadas en el distrito.


Por todo lo anteriormente descripto, el Bloque de Concejales del Partido Justicialista-Frente para la Victoria vería con agrado el tratamiento del siguiente proyecto de:

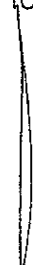
**COMUNICACIÓN**

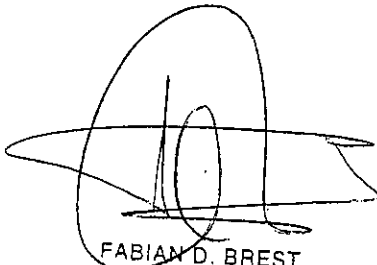
**ARTICULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento ejecutivo suscriba con la Secretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio de Adhesión al "Programa de Accesibilidad al Transporte Público para las Personas con Discapacidad," creado por Resolución N° 06/14 del citado organismo provincial.

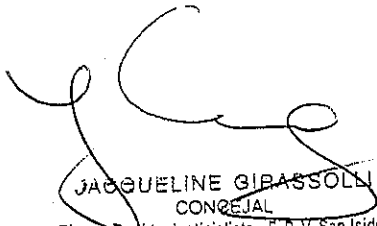
**ARTICULO 2º:** Los Vistos y Considerandos forman parte constitutiva de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º:** De forma.

  
CARLOS BRINGAS  
CONCEJAL  
Bloque Partido Justicialista - F. P. V. San Isidro  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

  
LEANDRO J. MARTIN  
CONCEJAL  
PRESIDENTE  
Bloque Partido Justicialista - F. P. V. San Isidro  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

  
FABIAN D. BREST  
CONCEJAL  
Bloque Partido Justicialista - F. P. V. San Isidro  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

  
JACQUELINE GIRASSOLI  
CONCEJAL  
Bloque Partido Justicialista - F. P. V. San Isidro  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro